

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, ASISTIDO POR EL MTR. JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES, SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA, Y EL LIC. JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR GENERAL, EL DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Con fecha 13 de enero de 2016, "LAS PARTES" celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el CONVENIO, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" proporcionarían subsidio a "LA UNIVERSIDAD", para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los Anexos de Ejecución que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del CONVENIO.

"LAS PARTES" acordaron en la cláusula SEGUNDA del CONVENIO que, los recursos económicos que se asignarán a "LA UNIVERSIDAD" serían determinados en los Anexos de Ejecución que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento en el cual "LA SEP" aportaría un 52% (cincuenta y dos por ciento) y el "EL EJECUTIVO ESTATAL" el otro 48% (cuarenta y ocho por ciento) de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula DÉCIMA PRIMERA que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":



I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente Anexo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, participa en el presente Anexo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción IX, 6, 7, fracción I y 14 del RISEP.

AGENCIA GENERAL


Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo
REVISADO


GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública
REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO


I.4. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 49, fracciones I, V y XIII y 63 de la Ley General de Educación Superior, corresponde al Gobierno Federal apoyar la educación superior mediante la asignación de recursos públicos, dentro de su disponibilidad presupuestaria, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.

I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Jalisco es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1° de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo de Ejecución en términos de lo dispuesto por los artículos 36 y 50 fracción XVIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 4 fracción XI, 7 fracción III, 14, 15, 16 fracciones I, II y VII, 17, 18 y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 4 y 8 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

II.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Av. Ramón Corona número 31, Colonia Centro, C.P. 44100, en la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco.

III.- De "LA UNIVERSIDAD"

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el día 15 de enero de 1994, y reformada mediante Decreto número 28438/LXII/21 de fecha 09 de septiembre de 2021.

III.2.- Que su Rector General cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Anexo de Ejecución, en términos de lo señalado en los artículos 24 fracción II, 32 y 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Juárez N° 976, Edificio de Rectoría General, piso 11, Colonia Centro, C.P. 44100, en la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco.

En mérito de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este Anexo de Ejecución establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", en cumplimiento a lo pactado en el CONVENIO, aportarán a "LA UNIVERSIDAD" en el ejercicio fiscal 2024, la cantidad total de \$14,911'943,648.00 (CATORCE MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el Apartado Único que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP" otorgará a "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Secretaría de la


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL


Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo
REVISADO

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública
REVISA
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO


Hacienda Pública de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en la cuenta bancaria productiva específica que éste aperture para la recepción de los recursos que ministre "LA SEP", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2024, con cargo al programa presupuestario U006 y preferentemente de conformidad al calendario de ministraciones contenido en el Apartado Único de este instrumento, hasta la cantidad de \$7,381'784,272.00 (SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

"LAS PARTES" acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por "LA UNIVERSIDAD" no se considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a "EL EJECUTIVO ESTATAL".

TERCERA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a:

a).- Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a que "LA SEP" realice el depósito correspondiente, aportará la cantidad de \$7,530'159,376.00 (SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el CONVENIO;

b).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP", dicha cuenta deberá registrarse en los sistemas de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y de Administración Financiera Federal (SIAFF) previo a la ministración del recurso, y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros estatales, así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales;

c).- Transferir los recursos financieros que aporte "LA SEP" a la cuenta productiva específica que "LA UNIVERSIDAD" aperture para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros, a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros, debiendo remitir a "LA SEP" la evidencia documental de dicha transferencia;

d).- Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del CONVENIO;

e).- Entregar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte la Federación, previo a la ministración de los recursos;


f).- Por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública y en coordinación con "LA UNIVERSIDAD" remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwlis.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un informe pormenorizado sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" en el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con las disposiciones aplicables;

g).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado.

Para ello, deberá llevar bajo su total, única y absoluta responsabilidad los registros específicos respecto de la aplicación de apoyos federales otorgados en el marco del presente instrumento; así como mantener y resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original que justifique y compruebe plena y fehacientemente el ejercicio y aplicación de los recursos financieros federales otorgados mediante este Anexo de Ejecución, para efectos de rendición de cuentas.


SECRETARÍA DE
ABOGACÍA GENERAL


Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo
REVISADO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública
REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO


La documentación original correspondiente deberá estar disponible por las entidades responsables de cada tramo de actuación en todo momento cuando le sea requerida, en su caso, por "LA SEP", y/o los órganos competentes de control y fiscalización;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos federales que le otorgue "LA SEP", que no sean transferidos a "LA UNIVERSIDAD", así como los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2024 no se hayan comprometido o devengado, o que no hayan sido ejercidos o destinados en cumplimiento al objeto de este Anexo de Ejecución, o en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normatividad aplicable en la materia; y

i).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2024.

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que reciba "LA UNIVERSIDAD", que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el **CONVENIO** y en el **Apartado Único** de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de "LA UNIVERSIDAD", previo acuerdo de su **Máxima Autoridad Colegiada Universitaria**, y posterior notificación a "LA SEP" durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2024, bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Dichos recursos federales de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre otros; al pago del impuesto sobre nómina de ejercicios anteriores; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

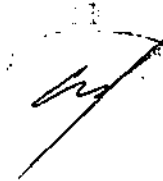
Asimismo, "LAS PARTES" están de acuerdo que por ningún motivo "LA UNIVERSIDAD" podrá incrementar con recursos federales sus prestaciones ligadas y no ligadas a las establecidas en este instrumento.


Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, "LA UNIVERSIDAD" podrá solicitar a "EL EJECUTIVO ESTATAL" los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a "LA SEP" dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.


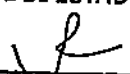
Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**.

QUINTA.- "LA UNIVERSIDAD", adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el **CONVENIO**, se compromete a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP" y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "EL EJECUTIVO ESTATAL", así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL" sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;


SECRETARÍA GENERAL


Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo
REVISADO


GOBIERNO DE CHILE
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública
EVI
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO


b).- Informar mensualmente a "LA SEP", por conducto de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, en lo sucesivo la DGESUI, a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba tanto de "LA SEP" como de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en los primeros 05 (cinco) días hábiles posteriores a que le hayan sido transferidas;

c).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este Anexo de Ejecución para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Para ello, deberá llevar bajo su total, única y absoluta responsabilidad los registros específicos respecto de la aplicación de apoyos federales otorgados en el marco del presente instrumento; así como mantener y resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original que justifique y compruebe plena y fehacientemente el ejercicio y aplicación de los recursos financieros federales otorgados mediante este Anexo de Ejecución, para efectos de rendición de cuentas.

La documentación original correspondiente deberá estar disponible en todo momento cuando le sea requerida, en su caso, por "LA SEP", y/o los órganos competentes de control y fiscalización;

d).- Emitir al "EJECUTIVO ESTATAL" el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte de la Federación, previo a la ministración de los recursos y remitir copia a "LA SEP";

e).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;

f).- Destinar los recursos financieros que le otorguen "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del CONVENIO, del presente Anexo de Ejecución y su Apartado Único.

Por lo que se refiere a los recursos federales, no podrá pagar a los trabajadores las prestaciones laborales que no estén expresamente señaladas en el Apartado Único que forma parte integrante de este instrumento jurídico.

En ese sentido, cualquier prestación reconocida por "LA UNIVERSIDAD" a los trabajadores que difiera de las indicadas en el Apartado Único, deberá ser cubierta con recursos distintos a los federales;

g).- Aprobar o ratificar el plan institucional en materia de Cultura de la Paz, así como el Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria;

h).- Informar trimestralmente a "LA SEP", en los formatos que se encuentran publicados en la página electrónica de la DGESUI, sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos de periodicidad establecidos en el artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, a más tardar el 31 de marzo de 2024, remitirá a la DGESUI su Presupuesto Anual modificado de dicho ejercicio fiscal de acuerdo con el Apartado Único de este instrumento, el cual deberá estar debidamente validado por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria;

i).- Los recursos de carácter federal, no podrán ser ejercidos para el pago de ningún impuesto o


OFICINA DE LA
ABOGACÍA GENERAL


Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo
REVISADO


GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
Secretaría de Hacienda
Pública
REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO


cuota que esté señalado a cargo de los trabajadores por la legislación en la materia.

Específicamente para el pago del Impuesto sobre la Renta (ISR) se deberá observar lo señalado en el Título IV, Capítulo I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en cuanto a los tipos de ingresos, retención y entero de dicho impuesto;

j).- Informar a "EL EJECUTIVO ESTATAL", sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable;

k).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos federales que le otorgue "LA SEP" y los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2024 no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; y

l).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2024.

SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez que "LA SEP" entregue los recursos financieros materia de este Anexo de Ejecución, será de absoluta responsabilidad de "LA UNIVERSIDAD", cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

SÉPTIMA.- El personal de cada una de las partes, que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este Anexo de Ejecución, estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, administrativo, fiscal, ni de seguridad social con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

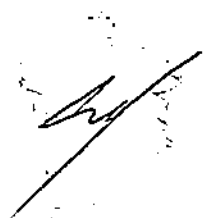
Cada una de las partes se obliga a responder y dejar a salvo a la otra parte, por cualquier tipo de reclamación o demanda que el personal de una parte ejercite en contra de la otra, alegando cualquier tipo de derechos, sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

OCTAVA.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este Anexo de Ejecución, "LAS PARTES" designan como responsables: por parte de "LA SEP": al titular de la Dirección de Subsidio a Universidades adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de "EL EJECUTIVO ESTATAL": al titular de la Secretaría de Educación; y por parte de "LA UNIVERSIDAD": a su Rector General.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento "LAS PARTES" a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.

NOVENA.- Para el cumplimiento del presente instrumento "LA UNIVERSIDAD" realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costeadado y debidamente aprobado por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este Anexo de Ejecución se requiera, así como a denunciar ante


OFICINA DE ABOGACÍA GENERAL


Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo
REVISADO

 GOBIERNO MEXICANO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública
EVISA
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO


las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

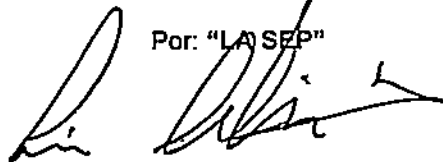
DÉCIMA PRIMERA.- La auditoría externa a la matrícula establecida en el artículo 35, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 deberá realizarse mediante un esquema de verificación de pares a través de las instancias de Control y Vigilancia de las Universidades y mediante procedimientos avalados por la Dirección de Planeación y Evaluación de la DGESUI.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Educación Superior, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

DÉCIMA TERCERA.- El presente Anexo de Ejecución surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2024. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre "LAS PARTES", conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con 90 (noventa) días naturales de anticipación.

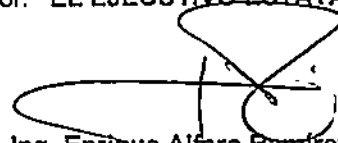
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el 03 de enero de 2024.

Por: "LA SEP"



Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"



Ing. Enrique Alfaro Ramírez
Gobernador Constitucional del Estado
Libre y Soberano de Jalisco



Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural




Mtro. Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General de Gobierno



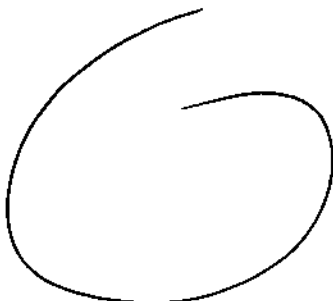
C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades



C.P.C. Juan Partida Morales
Secretario de la Hacienda Pública



Lic. Juan Carlos Flores Miramontes
Secretario de Educación




[Handwritten signature]


Dirección de
Asuntos Jurídicos
Fiscalía
REVISTA
[Handwritten signature]

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública
EVISA
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO
[Handwritten signature]

Por: "LA UNIVERSIDAD"



Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).








OFICINA DE LA
ABOGACÍA GENERAL


Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo
REVISADO

 GOBIERNO DE MEXICO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública
EVIS
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO


APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad de Guadalajara			
----------------------------	--	--	--

IRREDUCTIBLE 2024	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	6,372,745,632	4,506,198,576	10,878,944,208
Original	4,559,932,190	4,488,637,514	9,048,569,704
Transferencia	1,812,813,442	17,561,062	1,830,374,504
Estímulos al personal Docente	308,423,012	284,698,166	593,121,178
Original	263,578,289	263,578,289	527,156,578
Transferencia	44,844,723	21,119,877	65,964,600
Gasto de Operación	700,615,628	2,739,262,634	3,439,878,262
Original	2,558,273,793	2,777,943,573	5,336,217,366
Transferencia	-1,857,658,165	-38,680,939	-1,896,339,104
S U M A	7,381,784,272	7,530,159,376	14,911,943,648
(+) Estatal Adicional	0		0
TOTAL 2024	7,381,784,272	7,530,159,376	14,911,943,648


...INA DE LA
...OGACÍA GENERAL


Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo
REVISADO


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública
REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO



Universidad de Guadalajara

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Més	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	183,039,600	627,513,281	810,552,881
Febrero	1,143,997,500	627,513,281	1,771,510,781
Marzo	1,143,997,500	627,513,281	1,771,510,781
Abril	457,599,000	627,513,281	1,085,112,281
Mayo	922,798,000	627,513,281	1,550,311,281
Junio	511,501,000	627,513,281	1,139,014,281
Julio	694,998,500	627,513,281	1,322,511,781
Agosto	467,199,000	627,513,281	1,094,712,281
Septiembre	1,083,958,000	627,513,281	1,711,471,281
Octubre	54,359,900	627,513,281	681,873,181
Noviembre	694,998,500	627,513,281	1,322,511,781
Diciembre	23,337,772	627,513,285	650,851,057
TOTAL	7,381,784,272	7,530,159,376	14,911,943,648

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.


OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL



Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo
REVISADO


GOBIERNO DE MEXICO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública
EVISA
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2024

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	5,052	0	5,052	122,129,309.44
MEDIO TIEMPO	1,938	0	1,938	21,547,905.96
ASIGNATURA	61,860	0	61,860	28,798,052.46
				172,475,267.86

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	52.00%	89,687,139.28
ESTATAL	48.00%	82,788,128.57

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	1,722	0	32,500.14	39,084.98	55,965,243.81
TC PI TITULAR "B"	365	0	27,724.91	33,337.75	10,119,590.55
TC PI TITULAR "A"	335	0	23,421.92	28,164.01	7,846,342.36
TC PI ASOCIADO "C"	332	0	20,260.49	24,369.67	6,726,484.26
TC PI ASOCIADO "B"	297	0	18,083.22	21,745.75	5,370,716.78
TC PI ASOCIADO "A"	216	0	16,126.14	19,390.51	3,483,246.70
TC PI ASISTENTE "C"	116	0	12,218.32	14,788.02	1,417,325.25
TC PI ASISTENTE "B"	34	0	10,647.16	12,888.75	362,003.41
TC PI ASISTENTE "A"	1	0	9,119.51	11,035.65	9,119.51
TC TA TITULAR "C"	499	0	23,421.92	28,345.41	11,687,536.83
TC TA TITULAR "B"	240	0	20,260.49	24,520.57	4,862,518.75

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

 
Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo
REVISADO

SECRETARÍA DE HACIENDA
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública
VISA
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO


CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC TA TITULAR "A"	269	0	18,083.22	21,887.33	4,864,386.58
TC TA ASOCIADO "C"	264	0	16,604.64	20,095.20	4,383,625.51
TC TA ASOCIADO "B"	199	0	15,095.23	18,272.50	3,003,950.85
TC TA ASOCIADO "A"	107	0	13,722.94	16,607.13	1,468,354.23
TC TA ASISTENTE "C"	41	0	10,556.20	12,779.47	432,804.36
TC TA ASISTENTE "B"	13	0	8,456.44	10,236.15	109,933.72
TC TA ASISTENTE "A"	2	0	8,062.99	9,758.68	16,125.97
MT PI TITULAR "C"	310	0	16,250.16	19,542.53	5,037,548.50
MT PI TITULAR "B"	198	0	13,862.62	16,669.05	2,744,799.57
MT PI TITULAR "A"	270	0	11,711.22	14,082.22	3,162,028.23
MT PI ASOCIADO "C"	296	0	10,130.12	12,184.92	2,998,515.20
MT PI ASOCIADO "B"	230	0	9,041.65	10,872.83	2,079,580.32
MT PI ASOCIADO "A"	123	0	8,063.07	9,695.30	991,757.74
MT PI ASISTENTE "C"	48	0	6,109.16	7,394.18	293,239.71
MT PI ASISTENTE "B"	18	0	5,323.62	6,444.03	95,825.20
MT PI ASISTENTE "A"	2	0	4,559.41	5,517.87	9,118.82
MT TA TITULAR "C"	153	0	11,711.04	14,172.66	1,791,789.79
MT TA TITULAR "B"	65	0	10,130.12	12,260.28	658,457.73
MT TA TITULAR "A"	64	0	9,041.65	10,943.75	578,665.83
MT TA ASOCIADO "C"	48	0	8,302.36	10,047.73	398,513.47
MT TA ASOCIADO "B"	36	0	7,547.74	9,136.29	271,718.77
MT TA ASOCIADO "A"	32	0	6,861.47	8,303.56	219,566.99
MT TA ASISTENTE "C"	26	0	5,278.06	6,389.73	137,229.54
MT TA ASISTENTE "B"	15	0	4,228.31	5,117.99	63,424.58
MT TA ASISTENTE "A"	4	0	4,031.49	4,879.29	16,125.97
ASIGNATURA "B"	60,718	0	466.60	563.55	28,330,731.26
ASIGNATURA "A"	1,142	0	409.21	495.54	467,321.19


OFICINA DE LA
ABOGACÍA GENERAL


Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo
REVISADO


GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública
EVLA
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO


PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)

PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO

PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA
(ANUAL)

SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE
NB+PA+AG+PV (MENSUAL)

VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV
(MENSUAL)


S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)

AJUSTE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA
(ANUAL)

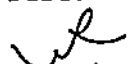
Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales


COMISIÓN DE LA
ASOCIACIÓN GENERAL


Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo
REVISADO

 GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

VISA
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO




UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
PLANTILLA 2 (PRODEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2024

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO
	ZONA II	ZONA III	SUMA	MENSUAL
TIEMPO COMPLETO	1,156	0	1,156	31,822,234.59
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				31,822,234.59

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	52.00%	16,547,561.99
ESTATAL	48.00%	15,274,672.60

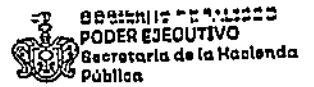
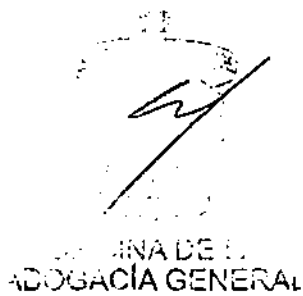
CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
TC PI TITULAR "C"	25	0	32,500.14	39,084.98	812,503.54
TC PI TITULAR "B"	1054	0	27,724.91	33,337.75	29,222,050.52
TC PI TITULAR "A"	72	0	23,421.92	28,164.01	1,686,378.06
TC PI ASOCIADO "C"	5	0	20,260.49	24,369.67	101,302.47
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	18,083.22	21,745.75	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	16,126.14	19,390.51	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	12,218.32	14,788.02	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	10,647.16	12,888.75	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	9,119.51	11,035.65	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	23,421.92	28,345.41	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	20,260.49	24,520.57	0.00


SECRETARÍA DE
ABOGACÍA GENERAL


Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo
REVISADO


GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública
REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO


CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC TA TITULAR "A"	0	0	18,083.22	21,887.33	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	16,604.64	20,095.20	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	15,095.23	18,272.50	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	13,722.94	16,607.13	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	10,556.20	12,779.47	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	8,456.44	10,236.15	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	8,062.99	9,758.68	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	16,250.16	19,542.53	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	13,862.62	16,669.05	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	11,711.22	14,082.22	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	10,130.12	12,184.92	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	9,041.65	10,872.83	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	8,063.07	9,695.30	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	6,109.16	7,394.18	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,323.62	6,444.03	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,559.41	5,517.87	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	11,711.04	14,172.66	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	10,130.12	12,260.28	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	9,041.65	10,943.75	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	8,302.36	10,047.73	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,547.74	9,136.29	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,861.47	8,303.56	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	5,278.06	6,389.73	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	4,228.31	5,117.99	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	4,031.49	4,879.29	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	466.60	563.55	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	409.21	495.54	0.00



PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)

PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO

PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)

SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)

VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)

S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)

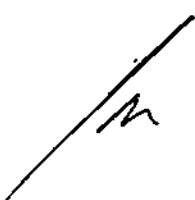
AJUSTE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

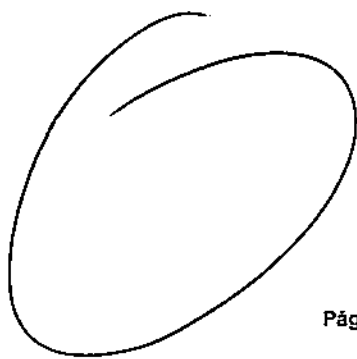
Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones


C

7

A








OFICINA DE
ABOGACÍA GENERAL



Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo
REVISADO


GOBIERNO DE EL SALVADOR
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública
EVI-A-O
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2024

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	1,645	0	1,645	62,447,711.08
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				62,447,711.08

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	52.00%	
ESTATAL	48.00%	29,974,901.32

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
1 /A RECTOR	1	0	113,750.07	137,674.04	113,750.07
2 /A VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	104,582.60	126,574.50	0.00
3 /A VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	1	0	94,446.49	114,310.96	94,446.49
4 /A SECRETARIO GENERAL	1	0	83,534.60	103,960.99	83,534.60
5 /A SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	3	0	79,846.11	96,601.49	239,538.34
6 /A ABOGADO GENERAL	3	0	73,175.04	88,564.02	219,525.11
6 /A CONTRALOR GENERAL	0	0	73,175.04	88,564.02	0.00


OFICINA DE
ABOGACÍA GENERAL


Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo
REVISADO


GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública
REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO



CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
6 /A SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	0	0	73,175.04	88,564.02	0.00
6 /A TESORERO GENERAL	0	0	73,175.04	88,564.02	0.00
7 /A DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	112	0	67,679.01	81,913.93	7,580,049.04
8 /A COORDINADOR GENERAL	17	0	61,070.97	73,916.21	1,038,206.41
8 /A DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	61,070.97	73,916.21	0.00
9 /A DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	53,678.92	64,961.66	0.00
9 /A DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	0	0	53,678.92	64,961.66	0.00
9 /A DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	40	0	53,678.92	64,961.66	2,147,156.98
10 /A COORDINADOR ACADEMICO	33	0	47,887.25	57,960.84	1,580,279.28
10 /A JEFE DE DIVISION ACADEMICA	56	0	47,887.25	57,960.84	2,681,686.05
10 /A SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	80	0	47,887.25	57,960.84	3,830,980.08
10 /A SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	0	0	47,887.25	57,960.84	0.00
10 /A SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	0	47,887.25	57,960.84	0.00
11 /A DIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	41,863.05	50,664.98	0.00
11 /A SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	41,863.05	50,664.98	0.00


OFICINA DE LA
ABOGACÍA GENERAL


Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo
REVISADO

 GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública
REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO


CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
11 /A SECRETARIO ADMINISTRATIVO	199	0	41,863.05	50,664.98	8,330,747.04
12 /A COORDINADOR DE CARRERA	367	0	36,159.68	43,759.75	13,270,601.47
12 /A COORDINADOR DE SERVICIOS	74	0	36,159.68	43,759.75	2,675,816.10
12 /A JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	0	36,159.68	43,759.75	0.00
12 /A JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	0	0	36,159.68	43,759.75	0.00
12 /A SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	36,159.68	43,759.75	0.00
12 /A SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	36,159.68	43,759.75	0.00
13 /A JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	535	0	30,903.54	37,404.62	16,533,395.52
14 /A SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	4	0	26,847.64	32,492.69	107,390.57
15 /A JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	0	0	23,215.86	28,099.43	0.00
16 /A SUBJEFE	0	0	21,687.43	26,249.58	0.00
17 /A JEFE DE UNIDAD	4	0	18,551.87	22,453.96	74,207.49
18 /A	115	0	16,055.66	19,431.79	1,846,400.45


CORPORACIÓN DE ABOGADOS
ABOGACÍA GENERAL


Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo
REVISADO

GOBIERNO DE CALI
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública
REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO


PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales


COLEGIO DE ABOGADOS
DE LA CIUDAD DE GUAYMA
ADVOGACIA GENERAL



Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo
REVISADO


GOBIERNO DE VENEZUELA
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública
EVI
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2024

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO
	ZONA II	ZONA III	SUMA	MENSUAL
TIEMPO COMPLETO	8,594	0	8,594	85,688,062.64
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				85,688,062.64

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	52.00%	44,557,792.57
ESTATAL	48.00%	41,130,270.07


CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
OPERATIVO AUXILIAR OPERATIVO A 36 HRS	29	0	6,223.20	0.00	180,472.80
OPERATIVO AUXILIAR OPERATIVO B 36 HRS	9	0	6,223.20	0.00	56,008.80
OPERATIVO AUXILIAR OPERATIVO C 36 HRS	26	0	6,410.53	0.00	166,673.83
OPERATIVO AUXILIAR OPERATIVO D 36 HRS	11	0	6,745.46	0.00	74,200.04
OPERATIVO TECNICO OPERATIVO A 36 HRS	4	0	7,081.03	0.00	28,324.11
OPERATIVO TECNICO OPERATIVO B 36 HRS	8	0	7,543.24	0.00	60,345.91
OPERATIVO TECNICO OPERATIVO C 36 HRS	11	0	8,145.59	0.00	89,601.52

[Handwritten signature]
OFICINA DE
ABOGACÍA GENERAL

[Handwritten scribble]
Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo
REVISADO

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública
EVISA-O
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO
[Handwritten signature]

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
OPERATIVO AUXILIAR OPERATIVO A 40 HRS	56	0	6,402.10	0.00	358,517.78
OPERATIVO AUXILIAR OPERATIVO B 40 HRS	20	0	6,750.67	0.00	135,013.45
OPERATIVO AUXILIAR OPERATIVO C 40 HRS	20	0	7,122.81	0.00	142,456.26
OPERATIVO AUXILIAR OPERATIVO D 40 HRS	23	0	7,494.95	0.00	172,383.93
OPERATIVO TECNICO OPERATIVO A 40 HRS	2	0	7,867.81	0.00	15,735.62
OPERATIVO TECNICO OPERATIVO B 40 HRS	19	0	8,381.38	0.00	159,246.16
OPERATIVO TECNICO OPERATIVO C 40 HRS	13	0	9,050.66	0.00	117,658.56
OPERATIVO AUXILIAR OPERATIVO A 48 HRS	1,206	0	7,682.52	0.00	9,265,123.84
OPERATIVO AUXILIAR OPERATIVO B 48 HRS	195	0	8,100.81	0.00	1,579,657.37
OPERATIVO AUXILIAR OPERATIVO C 48 HRS	567	0	8,547.38	0.00	4,846,362.03
OPERATIVO AUXILIAR OPERATIVO D 48 HRS	54	0	8,993.94	0.00	485,673.00
OPERATIVO TECNICO OPERATIVO A 48 HRS	58	0	9,441.37	0.00	547,599.47
OPERATIVO TECNICO OPERATIVO B 48 HRS	63	0	10,057.65	0.00	633,632.08
OPERATIVO TECNICO OPERATIVO C 48 HRS	49	0	10,860.79	0.00	532,178.71
ADMVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO A 36 HRS	202	0	6,223.20	0.00	1,257,086.40
ADMVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO B 36 HRS	751	0	6,223.20	0.00	4,673,623.20
ADMVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO C 36 HRS	341	0	6,410.53	0.00	2,185,991.34


CORPORACIÓN DE
ABOGACÍA GENERAL


Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo
REVISADO


GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública
EVISA
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO


CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
ADMVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO D 36 HRS	96	0	6,745.46	0.00	647,564.00
ADMVO TECNICO ADMINISTRATIVO A 36 HRS	88	0	7,081.03	0.00	623,130.43
ADMVO TECNICO ADMINISTRATIVO B 36 HRS	202	0	7,543.24	0.00	1,523,734.29
ADMVO TECNICO ADMINISTRATIVO C 36 HRS	211	0	8,145.59	0.00	1,718,720.01
ADMVO TECNICO ADMINISTRATIVO D 36 HRS	75	0	8,798.09	0.00	659,856.63
ADMVO TECNICO ADMINISTRATIVO E 36 HRS	89	0	9,422.94	0.00	838,641.81
ADMVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO A 40 HRS	44	0	6,402.10	0.00	281,692.54
ADMVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO B 40 HRS	144	0	6,750.67	0.00	972,096.85
ADMVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO C 40 HRS	119	0	7,122.81	0.00	847,614.76
ADMVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO D 40 HRS	42	0	7,494.95	0.00	314,788.05
ADMVO TECNICO ADMINISTRATIVO A 40 HRS	79	0	7,867.81	0.00	621,556.87
ADMVO TECNICO ADMINISTRATIVO B 40 HRS	94	0	8,381.38	0.00	787,849.41
ADMVO TECNICO ADMINISTRATIVO C 40 HRS	131	0	9,050.66	0.00	1,185,636.24
ADMVO TECNICO ADMINISTRATIVO D 40 HRS	90	0	9,775.65	0.00	879,808.84
ADMVO TECNICO ADMINISTRATIVO E 40 HRS	82	0	10,469.94	0.00	858,534.69
ADMVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO A 48 HRS	76	0	7,682.52	0.00	583,871.82
ADMVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO B 48 HRS	193	0	8,100.81	0.00	1,563,455.76



SECRETARÍA DE
ABOGACÍA GENERAL



Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo

REVISADO

GOBIERNO DE CHILE
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISA=O
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO



CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
ADMVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO C 48 HRS	118	0	8,547.38	0.00	1,008,590.33
ADMVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO D 48 HRS	60	0	8,993.94	0.00	539,636.66
ADMVO TECNICO ADMINISTRATIVO A 48 HRS	44	0	9,441.37	0.00	415,420.29
ADMVO TECNICO ADMINISTRATIVO B 48 HRS	112	0	10,057.65	0.00	1,126,457.03
ADMVO TECNICO ADMINISTRATIVO C 48 HRS	129	0	10,860.79	0.00	1,401,041.91
ADMVO TECNICO ADMINISTRATIVO D 48 HRS	108	0	11,730.78	0.00	1,266,924.74
ADMVO TECNICO ADMINISTRATIVO E 48 HRS	187	0	12,563.92	0.00	2,349,453.47
TECNICO TECNICO ESPECIALIZADO A 36 HRS	20	0	7,081.03	0.00	141,620.55
TECNICO TECNICO ESPECIALIZADO B 36 HRS	13	0	7,543.24	0.00	98,062.11
TECNICO TECNICO ESPECIALIZADO C 36 HRS	22	0	8,145.59	0.00	179,203.03
TECNICO TECNICO ESPECIALIZADO D 36 HRS	24	0	8,798.09	0.00	211,154.12
TECNICO TECNICO PROFESIONAL A 36 HRS	20	0	9,705.80	0.00	194,115.94
TECNICO TECNICO PROFESIONAL B 36 HRS	1	0	10,286.94	0.00	10,286.94
TECNICO TECNICO PROFESIONAL C 36 HRS	10	0	10,904.72	0.00	109,047.18
TECNICO TECNICO ESPECIALIZADO A 40 HRS	12	0	7,867.81	0.00	94,413.70
TECNICO TECNICO ESPECIALIZADO B 40 HRS	18	0	8,381.38	0.00	150,864.78
TECNICO TECNICO ESPECIALIZADO C 40 HRS	20	0	9,050.66	0.00	181,013.17



OFICINA DE LA
ABOGACÍA GENERAL



Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo
REVISADO

 GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública
EVISA
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO


CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TECNICO TECNICO ESPECIALIZADO D 40 HRS	26	0	9,775.65	0.00	254,167.00
TECNICO TECNICO PROFESIONAL A 40 HRS	15	0	10,784.22	0.00	161,763.29
TECNICO TECNICO PROFESIONAL B 40 HRS	9	0	11,429.93	0.00	102,869.36
TECNICO TECNICO PROFESIONAL C 40 HRS	16	0	12,116.35	0.00	193,861.66
TECNICO TECNICO ESPECIALIZADO A 48 HRS	23	0	9,441.37	0.00	217,151.51
TECNICO TECNICO ESPECIALIZADO B 48 HRS	11	0	10,057.65	0.00	110,634.17
TECNICO TECNICO ESPECIALIZADO C 48 HRS	27	0	10,860.79	0.00	293,241.33
TECNICO TECNICO ESPECIALIZADO D 48 HRS	25	0	11,730.78	0.00	293,269.61
TECNICO TECNICO PROFESIONAL A 48 HRS	12	0	12,941.06	0.00	155,292.75
TECNICO TECNICO PROFESIONAL B 48 HRS	3	0	13,715.92	0.00	41,147.75
TECNICO TECNICO PROFESIONAL C 48 HRS	60	0	14,539.62	0.00	872,377.46
TECNICO ADMVO JEFE DE SECCION B 36 HRS	1	0	8,879.09	0.00	8,879.09
TECNICO ADMVO COORDINADOR B 36 HRS	1	0	8,879.09	0.00	8,879.09
TECNICO ADMVO COORDINADOR A 36 HRS	0	0	7,803.59	0.00	0.00
TECNICO ADMVO JEFE DE UNIDAD A 36 HRS	1	0	11,537.93	0.00	11,537.93
TECNICO ADMVO JEFE DE UNIDAD B 36 HRS	1	0	18,388.81	0.00	18,388.81
TECNICO ADMVO JEFE DE CONTROL B 36 HRS	3	0	13,819.41	0.00	41,458.24


OFICINA DE LA
ABOGACÍA GENERAL


Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo
REVISADO

 GOBIERNO DE CALLES
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública
REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO


CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TECNICO ADMVO JEFE DE CONTROL A 36 HRS	0	0	9,867.15	0.00	0.00
TECNICO ADMVO JEFE DE UNIDAD ADMVA B 36 HRS	0	0	10,382.72	0.00	0.00
TECNICO ADMVO JEFE DE SECCION B 40 HRS	0	0	9,865.65	0.00	0.00
TECNICO ADMVO COORDINADOR B 40 HRS	0	0	9,865.65	0.00	0.00
TECNICO ADMVO COORDINADOR A 40 HRS	0	0	8,670.66	0.00	0.00
TECNICO ADMVO JEFE DE UNIDAD A 40 HRS	1	0	12,819.92	0.00	12,819.92
TECNICO ADMVO JEFE DE UNIDAD B 40 HRS	5	0	20,432.02	0.00	102,160.08
TECNICO ADMVO JEFE DE CONTROL B 40 HRS	5	0	15,354.91	0.00	76,774.53
TECNICO ADMVO JEFE DE CONTROL A 40 HRS	0	0	10,963.50	0.00	0.00
TECNICO ADMVO JEFE DE UNIDAD ADMVA B 40 HRS	2	0	11,536.36	0.00	23,072.71
TECNICO ADMVO JEFE DE SECCION B 48 HRS	4	0	11,838.78	0.00	47,355.14
TECNICO ADMVO COORDINADOR B 48 HRS	1	0	11,838.78	0.00	11,838.78
TECNICO ADMVO COORDINADOR A 48 HRS	0	0	10,404.79	0.00	0.00
TECNICO ADMVO JEFE DE UNIDAD A 48 HRS	1	0	15,383.90	0.00	15,383.90
TECNICO ADMVO JEFE DE UNIDAD B 48 HRS	10	0	24,518.42	0.00	245,184.20
TECNICO ADMVO JEFE DE CONTROL B 48 HRS	1	0	18,425.89	0.00	18,425.89
TECNICO ADMVO JEFE DE CONTROL A 48 HRS	0	0	13,156.20	0.00	0.00

SECRETARÍA DE LA
ABOGACÍA GENERAL


Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo
REVISADO

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO



CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TECNICO ADMVO JEFE DE UNIDAD ADMVA B 48 HRS	0	0	13,843.63	0.00	0.00
CONFIANZA AUXILIAR GENERAL 36 HRS	31	0	6,223.20	0.00	192,919.20
CONFIANZA ADMINISTRATIVO DE APOYO 36 HRS	16	0	6,745.46	0.00	107,927.33
CONFIANZA TECNICO DE COORDINACION 36 HRS	66	0	8,152.02	0.00	538,033.39
CONFIANZA ADMINISTRATIVO DE COORDINACION 36 HRS	56	0	9,867.15	0.00	552,560.58
CONFIANZA JEFE DE APOYO ADMINISTRATIVO 36 HRS	60	0	11,537.93	0.00	692,275.72
CONFIANZA JEFE DE APOYO TECNICO 36 HRS	60	0	13,819.41	0.00	829,164.87
CONFIANZA JEFE OPERATIVO 36 HRS	53	0	18,388.81	0.00	974,607.19
CONFIANZA JEFE OPERATIVO ESPECIALIZADO 36 HRS	31	0	22,989.07	0.00	712,661.24
CONFIANZA AUXILIAR GENERAL 40 HRS	20	0	6,223.20	0.00	124,464.00
CONFIANZA ADMINISTRATIVO DE APOYO 40 HRS	73	0	7,494.95	0.00	547,131.62
CONFIANZA TECNICO DE COORDINACION 40 HRS	47	0	9,057.80	0.00	425,716.65
CONFIANZA ADMINISTRATIVO DE COORDINACION 40 HRS	107	0	10,963.50	0.00	1,173,094.89
CONFIANZA JEFE DE APOYO ADMINISTRATIVO 40 HRS	109	0	12,819.92	0.00	1,397,371.36
CONFIANZA JEFE DE APOYO TECNICO 40 HRS	194	0	15,354.91	0.00	2,978,851.58
CONFIANZA JEFE OPERATIVO 40 HRS	101	0	20,432.02	0.00	2,063,633.67
CONFIANZA JEFE OPERATIVO ESPECIALIZADO 40 HRS	101	0	25,543.41	0.00	2,579,884.76

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE LA
ABOGACÍA GENERAL


Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo
REVISADO

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública
EVISA
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO


CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
CONFIANZA AUXILIAR GENERAL 48 HRS	10	0	7,122.81	0.00	71,228.13
CONFIANZA ADMINISTRATIVO DE APOYO 48 HRS	31	0	8,993.94	0.00	278,812.28
CONFIANZA TECNICO DE COORDINACION 48 HRS	46	0	10,869.36	0.00	499,990.62
CONFIANZA ADMINISTRATIVO DE COORDINACION 48 HRS	79	0	13,156.20	0.00	1,039,340.14
CONFIANZA JEFE DE APOYO ADMINISTRATIVO 48 HRS	93	0	15,383.90	0.00	1,430,703.15
CONFIANZA JEFE DE APOYO TECNICO 48 HRS	143	0	18,425.89	0.00	2,634,901.70
CONFIANZA JEFE OPERATIVO 48 HRS	102	0	24,518.42	0.00	2,500,878.82
CONFIANZA JEFE OPERATIVO ESPECIALIZADO 48 HRS	191	0	30,652.10	0.00	5,854,550.36


SECRETARÍA DE
ABOGACÍA GENERAL



Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo
REVISADO


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública
EVI-A-O
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO


PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA
(ANUAL)

PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN
MODELO

PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE
NB+PA (ANUAL)

SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375%
DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)

VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE
NB+PA+AG+PV (MENSUAL)

S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV
(MENSUAL)


AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE
NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales




OFICINA DE
ABOGACÍA GENERAL


Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Dirección de lo Consultivo
REVISADO

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO



Universidad de Guadalajara

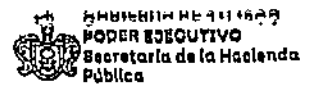
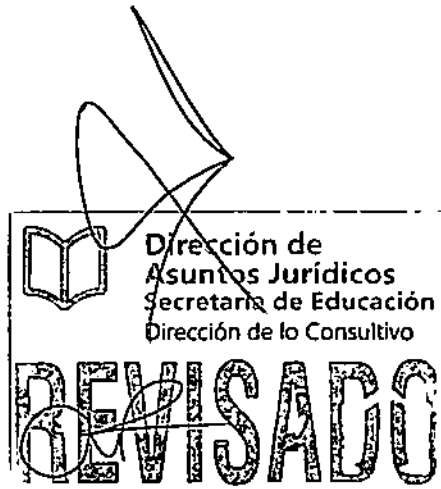
PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	633,896,661
Prima de antigüedad, según modelo	1,306,702,660
Prima vacacional: 24 días anual	380,337,996
Seguridad social	1,234,672,221
Vivienda	335,965,230
S.A.R. 2%	134,386,092
Ajuste de calendario: 5 días anual	84,519,556
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	4,110,480,416

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Varias autorizadas por el Consejo General Universitario	611,016,678
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	611,016,678

[Handwritten scribble]



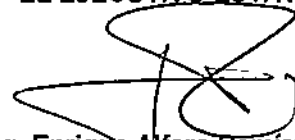
Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente Apartado Único en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 03 de enero de 2024.



Por: "LA SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"



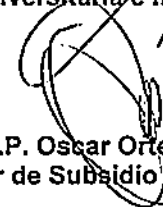
Ing. Enrique Alfaro Ramírez
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco



Dra. Carmen Enequina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural



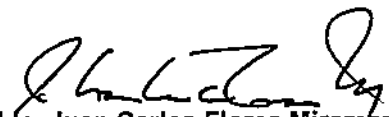
Mtro. Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General de Gobierno



C.P. Oscar Ortega Gortés
Director de Subsidio a Universidades



C.P.C Juan Partida Morales
Secretario de la Hacienda Pública



Lic. Juan Carlos Flores Miramontes
Secretario de Educación

Por: "LA UNIVERSIDAD"



Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

Handwritten mark



Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Pública

REVISADO

Handwritten signature

GOBIERNO FEDERAL
GOBIERNO EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

EVI-A

PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

Handwritten signature